



Ayuntamiento de Escatrón

ANUNCIO OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

Mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 23 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

1º.-Maestra directora de la escuela de educación infantil. Código de identificación del puesto en la RPT: 03.001 Personal laboral fijo.

2º.-Auxiliar de archivo e inventario, con tareas de atención al público y tareas administrativas. Queda pendiente de incorporar el puesto de trabajo a la RPT.

3º.-Operario de servicios múltiples. Queda pendiente de incorporar el puesto de trabajo a la RPT.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Escatrón, en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que



Ayuntamiento de Escatrón

podiera estimar más conveniente a su derecho.

En Escatrón, a 23 de mayo de 2022.

EL ALCALDE

Fdo: Juan Abad Bascuas.